

Cuad No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO RECONOCIENDO PERSONERIA PARA ACTUAR Y REQUIRIENDO APODERADA DTE.
Rad. 544984053002 2021 00116 00
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA
DEMANDADOS: AGUSTIN AMAYA ROJAS Y OTROS

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez lo solicitado. PROVEA.-SECRETARIA

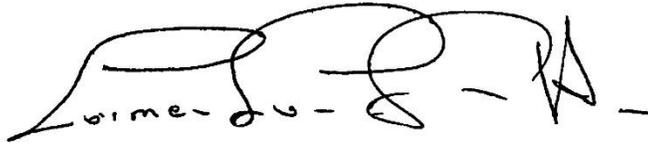
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, N. de S., Veinte de Octubre de dos mil veintitrés. –

De conformidad con el art. 75 CGP, este Despacho ordena aceptar lo peticionado en memorial que antecede, teniéndose al abogado YON ALEJANDRO GUEVARA AREVALO con T.P. No 310.846 del CSJ como apoderado de la parte demandada AGUSTIN AMAYA ROJAS, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

De otra parte y teniendo en cuenta lo solicitado por el profesional del derecho YON ALEJANDRO GUEVARA AREVALO, córrase el respectivo traslado de la demanda para que presente los medios de defensa en favor de su patrocinado. Para tal fin se ordena REQUERIR a la apoderada demandante para que proceda conforme la Ley 2213 de 2022 Art. 8º., respecto al envío del traslado a la parte demandada adjuntando la señora apoderada constancia de ello en el expediente para constancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.177

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de Octubre de 2023.



SECRETARIO

Cuad No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO RECONOCIENDO PERSONERIA PARA ACTUAR Y REQUIRIENDO APODERADA
DTE.
Rad. 544984053002 2023 00344 00
DEMANDANTE: YIMMY ACOSTA ALVAREZ
DEMANDADOS: ARGEMIRO CONTRERAS JULIO

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez lo solicitado. PROVEA.-SECRETARIA

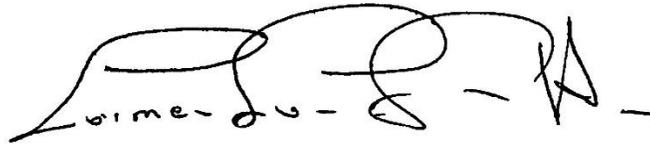
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, N. de S., Veinte de Octubre de dos mil veintitrés. –

De conformidad con el art. 75 CGP, este Despacho ordena aceptar lo peticionado en memorial que antecede, teniéndose al abogado LEIDON ELIECER PRADO GOMEZ con T.P. No 320.727 del CSJ como apoderado de la parte demandada ARGEMIRO CONTRERAS JULIO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

De otra parte y teniendo en cuenta lo solicitado por el profesional del derecho PRADO GOMEZ, córrase el respectivo traslado de la demanda para que presente los medios de defensa en favor de su patrocinado. Para tal fin se ordena REQUERIR a la apoderada demandante para que proceda conforme la Ley 2213 de 2022 Art. 8º., respecto al envío del traslado a la parte demandada adjuntando la señora apoderada constancia de ello en el expediente para constancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.177

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de Octubre de 2023.



SECRETARIO

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2023 00344 00
DEMANDANTE: YIMMY ACOSTA ALVAREZ
DEMANDADO: ARGEMIRO CONTRERAS JULIO

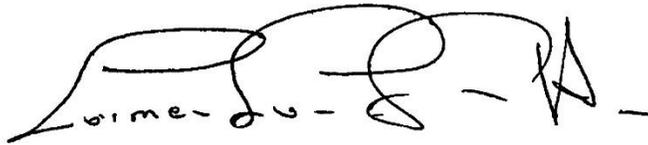
CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez lo solicitado. PROVEA.-SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, N. de S., Veinte de Octubre de dos mil veintitrés. –

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio de fecha 12 de Septiembre de 2023 emanado por CRIS ALEXANDRA COLEY AVILA, Directora de Operaciones de Red y Canales de BANCAMIA, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con BANCAMIA S.A., según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por Ustedes ordenadas*", para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.177
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de Octubre de 2023.
 SECRETARIO

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2023 00345 00
DEMANDANTE: YIMMY ACOSTA ALVAREZ
DEMANDADO: DIEGO ANDRES GUTIERREZ VERDUGO

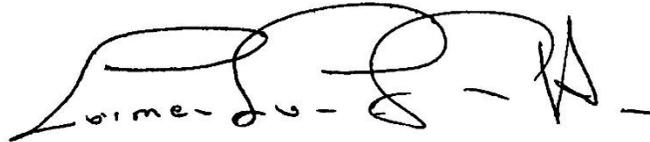
CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez lo solicitado. PROVEA.-SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, N. de S., Veinte de Octubre de dos mil veintitrés. –

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO, Profesional de Defensa de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: "Que revisados los sistemas de información de información de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, se pudo establecer que el señor DIEGO ANDRES GUTIERREZ VERDUGO con CC No 1.101.202.451 NO figura como titular y/o beneficiario de asignación de retiro y/o sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y a la fecha NO se ha remitido expediente prestacional y/o hoja de servicios para reconocimiento de asignación de retiro a favor del antes mencionado" el oficio emanado por el BANCO BBVA, donde se informa: " Que la persona citada en el oficio de la referencia se encuentra vinculada con el Banco a través de cuenta No 001308650200103881, la cual a la fecha no tiene saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.177</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de Octubre de 2023.</p> <p> SECRETARIO</p>

Cuad No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO NO ACCEDE A LA PETICION DE LA ESTUDIANTE CONSULTORIO JURIDICO
Rad. 544984053002 2019 00469 00
DEMANDANTE: SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO
DEMANDADA: MARLLY VIVIANA SANCHEZ CAIDEDO

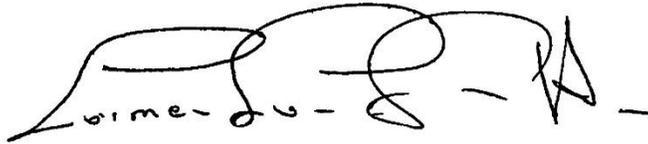
CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez lo solicitado. PROVEA.-SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, N. de S., Veinte de Octubre de dos mil veintitrés. –

El Despacho se abstiene en ordenar lo solicitado en memorial que antecede, por cuanto mediante auto de fecha 23 de Junio de 2023 se ordenó reconocer a la estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la UFPS de Ocaña ANGELICA MARIA RRINCON FRANCO como apoderada sustituta de la demandante SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO, luego no se accede a su petición por improcedente. Hágasele un llamado de atención a la Estudiante RINCON FRANCO, para que en lo sucesivo esté mas atenta a las notificaciones que hace este Despacho en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.177

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de Octubre de 2023.


SECRETARIO

Cuad No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO NO ACCEDE A LA PETICION DE LA ESTUDIANTE CONSULTORIO JURIDICO
Rad. 544984053002 2019 00428 00
DEMANDANTE: SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO
DEMANDADA: ANNY LORENA BECERRA OJEDA

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez lo solicitado. PROVEA.-SECRETARIA

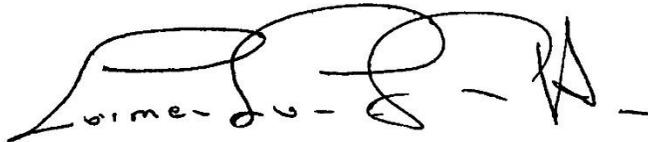
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, N. de S., Veinte de Octubre de dos mil veintitrés. –

El Despacho se abstiene en ordenar lo solicitado en memorial que antecede, por cuanto mediante auto de fecha 23 de Junio de 2023 se ordenó reconocer a la estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la UFPS de Ocaña ANGELICA MARIA RINCON FRANCO como apoderada sustituta de la demandante SANDRA MILENA MUÑOZ LOBO, luego no se accede a su petición por improcedente. Hágasele un llamado de atención a la Estudiante RINCON FRANCO, para que en lo sucesivo esté más atenta a las notificaciones que hace este Despacho en tal sentido.

Con respecto a la segunda solicitud el Despacho se abstiene en decretarla por cuanto mediante auto de fecha 8 de Septiembre de 2020 se nombró como CURADORA AD LITEM a la abogada LINA MARGARITA CORONEL AGUILAR., luego corresponde a la parte demandante proceder de conformidad requiriendo a la profesional del derecho CORONEL AGUILAR al correo electrónico linac1206@gmail.com., para que conteste la demanda en su condición de Curador ad litem dado que en el expediente no obra que ésta ultima se haya pronunciado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.177</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de Octubre de 2023.</p> <p> SECRETARIO</p>

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO REQUERIMIENTO PARA QUE ALLEGUE CORREO ELECTRONICO
Rad. 544984053002 2020 00364 00
DEMANDANTE: SANDRA MILENA ARIAS LOBO
DEMANDADO: JAIR TOMAS DE ALBA MORENO

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez lo solicitado. PROVEA.-SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, N. de S., Veinte de Octubre de dos mil veintitrés. –

Previo a ordenar lo solicitado por el señor apoderado demandante en memorial que antecede requiérasele para que allegue el correo electrónico de la entidad a oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.177

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de Octubre de 2023.



SECRETARIO

C.2 INCIDENTE DE DESEMBARGO CORRIENDO TRASLADO A LAS PARTES
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Rad. 544984053002 2022- 00482 00
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO FORGIONY
DEMANDADA: EDILIA TORRADO DE ALVAREZ
INCIDENTANTE: MARIA DEL CARMEN CARRASCAL

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez informo que la Inspección comisionada secuestró el inmueble con M.I. 270-60650 sin que se presentara Oposición. De otra parte una tercera Incidentante MARIA DEL CARMEN CARRASCAL a través de apoderada presenta incidente de desembargo dentro del término de ley. PROVEA.- La Secretaria,

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña, N. de S., Veinte de Octubre de dos mil veintitrés. –

Ordénese de conformidad con el Art. 109 CGP, incorporar al expediente el Despacho comisorio No. 024 debidamente diligenciado por la INSPECCION PRIMERA MUNICIPAL DE POLICIA OCAÑA, en la cual no se presentó OPOSICION.

De otra parte una Tercera incidentante señora MARIA DEL CARMEN CARRASCAL a través de su apoderada presenta incidente de desembargo en virtud a que no estuvo presente en la diligencia de secuestro.

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de incidente de desembargo propuesta por MARTHA LUCIA HERNANDEZ SABOYA a través de su apoderada, se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar el tramite respectivo conforme lo señala el Art. 597 numeral 8º del CGP.

Así las cosas y de acuerdo con el informe anterior y de conformidad con el Art. 127 Y 597 numeral 8º CGP, este Despacho ordena tramitar la solicitud de INCIDENTE DE DESEMBARGO presentada por MARIA DEL CARMEN CARRASCAL, a través de apoderado judicial.

De ella córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que estime pertinente. Remítase de inmediato por parte de la apoderada incidentante al correo electrónico de la parte demandante y demandada, el memorial del incidente de desembargo propuesto para lo que estime pertinente. Déjese constancia de dicho envío a efectos de los términos y para que obre en el expediente para constancia. (Art. 78 num. 14 CGP).

LA ABOGADA MARTHA LUCIA HERNANDEZ SABOYA, PORTADORA DE LA TP. 149850 DEL C S DE LA J, actúa como Apoderada de la Incidentante MARIA DEL CARMEN CARRASCAL, conforme al poder a ella conferido.

Cumplido lo anterior pásese el expediente al Despacho para entrar a resolver.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.177
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de Octubre de 2023.
 SECRETARIO